

## **EL CIGARRILLO ELECTRONICO EN PELIGRO:**

### **LA REVISIÓN DE LA DIRECTIVA DE PRODUCTOS DE TABACO EQUIVALE A UNA PROHIBICIÓN**

---

El 19.12.2012, la Comisión Europea publicó una propuesta para la revisión de la Directiva sobre productos del tabaco. Esta fue la primera vez que el Cigarrillo Electrónico, se trató como un producto que contiene nicotina. Quieren normalizar un límite de dos miligramos por unidad de consumo y una limitación de la concentración absoluta de nicotina de 4 miligramos por mililitro. Todos los productos adicionales deben ser aprobados como un medicamento.

Con una concentración máxima de 4 miligramos por mililitro podría tener la unidad medio mililitro de nicotina. ¿Qué significa eso para nosotros, los consumidores?

Actualmente disponibles E-Líquidos con nicotina, contienen por lo menos 6 miligramos por mililitro. Mayores concentraciones de hasta 36 miligramos por mililitro son comunes. El consumidor promedio consume alrededor de 4 mililitros por día. Suponiendo que los que trasbordan del cigarro normal al electrónico, deben utilizar una concentración más alta de 18 miligramos por mililitro para tener éxito, que es de 72 miligramos de nicotina por día.

Con los productos de libre disposición que coinciden con la directiva, sería posible un consumo de sólo 16 miligramos - sólo una quinta parte. A la inversa para el consumidor sería imposible consumir 18 mililitros que se tratarán con el fin de mantener el nivel. Esto correspondería a 36 unidades de libre disposición.

Pero no sólo el propio E-Líquido se vería afectado. También el equipo se vera afectado. El popular Ego (marca de cigarro electrónico más comprado) abarca al menos 0,8 ml, atomizadores con más fuerza, incluso hasta seis mililitros de líquido. Así, en cualquier caso tendría que abarcar más de una unidad que se pueda utilizar para mantener estable el funcionamiento previsto del equipo - esto es, suponiendo, que el líquido se vende en unidades de 0,5 mililitros.

Visto que esta propuesta es una prohibición del Vapeo tal y como lo conocemos. La renuncia de tabaco, con un ritual constante y el suministro constante de nicotina ya no será posible. Lo que queda es un descanso totalmente insatisfactorio de lo que vemos como nuestra alternativa al consumo de tabaco.

¿Por qué productos que contienen nicotina se añaden a la política de tabaco si no hay evidencia de daño?

¿Por qué se permite que estos productos que contienen nicotina sólo sean por debajo del límite de destete?

¿Por qué se define en la Directiva de Tabaco un límite de presentación para un medicamento fármaco?

¿Por qué no se trata de armonizar el manejo diferente de los países en las directivas de productos que contienen nicotina?

Hacemos un llamado para la regulación de productos que contienen nicotina como un estimulante aparte de las medidas de control del tabaco. También la referencia a la política de medicamentos no es satisfactoria. Sustitución del consumo de nicotina del tabaco inflamable a través del consumo de nicotina por nebulización del líquido no constituye un tratamiento médico, ya que la nicotina no puede tener propiedades remedio para la dependencia del tabaco.

Pedimos una regulación bajo la consideración del mercado que existe desde el 2006, bajo la consideración de los aproximadamente 7 millones de personas en Europa que han encontrado por sí mismos una alternativa de consumir nicotina como un estimulante en el Cigarrillo Electrónico.

Exigimos, reconocer políticamente y saludablemente, que fumar el Cigarrillo Elektronico es una alternativa mucho menos dañina que el consumo de nicotina del tabaco y por lo tanto alivia la salud y fortalece la salud pública europea.

**INTERESSENGEMEINSCHAFT E-DAMPFEN, IG-ED**